

DECRETO ALCALDICIO N° 2442

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS DE
ENTRETENCIÓN QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 08 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud presentada por Karina Fernanda Yaufulem Rivas, por instalación y funcionamiento (carritos a pedales) en los días de Fiestas Patrias Año 2025.-

b.- El Memo N°1725 de fecha 08/09/2025 de la Directora de Desarrollo Comunitario, en que solicita la instalación de Juegos de Entretencción, en Recinto de Estadio Municipal de Requinoa. Karina Fernanda Yaufulem Rivas, Rut [REDACTED] de un permiso municipal para la instalación de carritos a pedales en Estadio Municipal de la Comuna en el marco de celebración de fiestas patrias 2025.

c.- Derecho municipal a cobrar de acuerdo con lo señalado en el Título III del artículo 20°, punto 4, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que Modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

DECRETO :

AUTORIZASE a KARINA FERNANDA YAUFULEM RIVAS, RUT. [REDACTED] para el funcionamiento e instalación a contar del **17 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE 2025**, a ubicarse en Recinto Estadio Municipal con Juego de Entretencciones (carritos a pedales), **lo que será** de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o propietario de los juegos mantener todas las medidas de seguridad respectivas con la finalidad de evitar daños a terceros, deberá mantener el cierre perimetral en buen estado, dejar el lugar completamente limpio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/TUS/IBZ/nqs.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- DIDECO
- UDEL



WALDO VALDIVIA MONTECINÓS
ALCALDE